

Y este Ministerio ha resuelto que se cumpla en sus propios términos la sentencia, cuyo fallo queda reseñado, de la Sala Primera del Tribunal Supremo de 24 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 20 de abril de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se hace pública la convocatoria ordinaria y extraordinaria de las pruebas de revalida del grado de Maestría Industrial, que han de celebrarse en las Escuelas de Maestría y Aprendizaje Industrial durante el presente curso académico 1969-70.

Con el fin de que pueda realizarse durante el presente curso la prueba final del grado de Maestría Industrial, prevista en el artículo 44 de la Ley de Formación Profesional Industrial, de 20 de julio de 1955,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer las siguientes instrucciones:

PRIMERA.—CONVOCATORIA DE EXAMEN

a) Las pruebas de revalida del grado de Maestro Industrial tendrán lugar mediante convocatoria ordinaria y extraordinaria.

b) En convocatoria ordinaria única se verificarán a partir del día 30 de junio próximo, tanto por los alumnos que hayan seguido sus estudios en régimen diurno como para los del nocturno.

c) También en dicha convocatoria única serán examinados de esa prueba final aquellos aspirantes que deseen obtener el título de Maestro Industrial con efectos académicos y acrediten ser operarios de la industria clasificados como Maestros Industriales o equiparables o bien estar en posesión del certificado de aptitud profesional de Maestro Industrial expedido por un Centro oficial de Formación Profesional Industrial, siempre que en ambos casos tuvieran aprobada la revalida del grado de Oficial Industrial en cualquier especialidad u obtenido el título académico correspondiente.

d) En convocatoria extraordinaria, las pruebas de revalida deberán comenzar el día 23 del próximo mes de septiembre y a las mismas podrán concurrir los no aprobados o no presentados en la convocatoria ordinaria y aquellos alumnos del plan vigente que, habiéndoles quedado asignaturas del segundo curso de Maestría pendiente de aprobación en la convocatoria de junio, las aprueben no obstante en las de septiembre y formalicen la oportuna inscripción de matrícula para la prueba de revalida.

SEGUNDA.—INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA

a) La inscripción de matrícula para la prueba de revalida de los alumnos del plan vigente podrá verificarse cuando tengan aprobadas la totalidad de las asignaturas que comprenden el grado de Maestría y se formalizará en la Secretaría del Centro oficial en que obre el expediente académico. A tal efecto, los Directores de los Centros no oficiales reconocidos presentarán en el Centro oficial correspondiente una relación de alumnos certificada, en la que consten las calificaciones obtenidas en el segundo curso de Maestría.

b) Aquellos que pretendan inscribirse para la prueba por el turno de operarios de la industria, habrán de presentar certificación expedida por el Jefe de la Empresa respectiva, visada por el Delegado de Trabajo, acreditativa de figurar en la plantilla de una Empresa con la categoría de Maestro Industrial o equiparable. Asimismo deberán presentar certificado de su partida de nacimiento y documento acreditativo de tener aprobada la revalida de Oficial Industrial por los planes vigentes, mediante la presentación de una copia certificada del título académico correspondiente o, en su defecto, certificación de estudios expedida por el Centro oficial en que obre su expediente, en el que se haga constar expresamente haber satisfecho los derechos correspondientes a la expedición del título.

c) En la misma forma, los operarios de la industria a que se refiere el apartado anterior podrán inscribirse para la prueba de revalida de Maestro Industrial cuando se hallen en posesión del certificado de aptitud de Maestro Industrial expedido por un Centro oficial de Formación Profesional, a cuyo efecto deberán aportar para su inscripción copia certificada de dicho documento, así como la del título de Oficial, o, en su defecto, certificación de estudios expedida por el Centro oficial en que obre su expediente, en el que haga constar expresamente haber satisfecho los derechos correspondientes para la expedición del título.

d) La inscripción de matrícula de los alumnos a que se refieren los dos apartados anteriores se verificará en el plazo

de diez días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado». La relativa a los alumnos del plan vigente podrá realizarse entre los días 22 y 27 de junio, ambos inclusive. La matrícula devengará en concepto de derechos de examen 250 pesetas en metálico.

TERCERA.—COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES

a) En cada uno de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial en que existan alumnos inscritos para verificar las pruebas de revalida del grado de Maestro Industrial se procederá por el Director del Centro, a propuesta de su claustro de Profesores, a designar de entre sus miembros los cuatro Vocales del Tribunal que han de juzgar las pruebas de sus propios alumnos y de los procedentes de Centros no oficiales autorizados inscritos en el mismo, entre los que, a ser posible, deberá figurar un Profesor de Matemáticas o Ciencias, uno de Lengua, Geografía e Historia o Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial, uno de Tecnología y uno de Dibujo o Maestro de Taller. Dos de dichos Vocales serán sustituidos, cuando hayan de examinar a alumnos de Centros no oficiales reconocidos, por los Profesores del Centro correspondiente a que pertenezcan los alumnos, los cuales serán designados por el Director del Centro reconocido.

En cada uno de los Tribunales actuará un Presidente libremente designado por esta Dirección General, el cual tendrá voto de carácter decisivo en las calificaciones de las pruebas, procurando mantener el nivel que corresponde a la titulación académica de este grado.

Actuará de Secretario de cada Tribunal el de menor edad de los Vocales designados por el Director del Centro oficial.

b) Al Tribunal anteriormente indicado se unirán los Profesores especiales de Religión y Formación del Espíritu Nacional y Educación Física del Centro donde se celebren las pruebas, encargados de juzgar exclusivamente sus respectivas materias.

Cuando lo considere necesario su Presidente se incorporará también al citado Tribunal, para juzgar las pruebas prácticas en calidad de Asesor, el Maestro de Taller o Laboratorio que corresponda, según las Ramas a que pertenezcan los alumnos que concurren a la revalida del Centro oficial, o del no oficial reconocido, cuando se examine a alumnos de éstos.

c) El derecho que anteriormente se concede a los Centros no oficiales reconocidos para incorporar a los Tribunales de revalida Profesores y Maestros de Taller tiene carácter optativo y, por lo tanto, no devengarán asistencias, viáticos ni dietas. En el supuesto de que algún Centro reconocido no hiciera uso de estos derechos, sus alumnos serán juzgados por el Tribunal del Centro oficial correspondiente.

d) Los Tribunales deberán iniciar su actuación con una sesión a la que asistan todos sus miembros para después dar lectura a las presentes Instrucciones, y a las que especialmente se remitan por la Dirección General para cada convocatoria, concretar los detalles relativos a la celebración de los diferentes ejercicios y muy especialmente de las pruebas prácticas.

CUARTA.—DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Las pruebas de revalida del grado de Maestro Industrial constará de una serie de ejercicios teórico-prácticos sobre el conjunto de las materias que integran los dos cursos del grado de Maestría, con la extensión y profundidad suficientes para que el alumno pueda demostrar su madurez en las mismas.

Tanto las pruebas teóricas como las prácticas serán simultáneas para todos los alumnos del mismo Centro y su desarrollo tendrá cuatro días de duración, incluida la calificación.

Las fechas para la celebración de la revalida serán las señaladas en la Instrucción primera, salvo que por causas imprevistas hubiera que modificarlas, en cuyo caso esta Dirección General lo anunciará con la suficiente antelación.

Cada una de las pruebas deberá ser anunciada en el tablón de anuncios del Centro en que se realice la revalida con la debida anticipación, señalándose expresamente los útiles con que deberán acudir los alumnos (material de dibujo, tablas de logaritmos, etc.).

Las pruebas teóricas serán escritas y consistirán en el desarrollo de temas que en sobres sellados serán enviados por esta Dirección General a los Presidentes de los Tribunales. Estos sobres deberán abrirse públicamente al comienzo de las pruebas respectivas, excepto en los casos que se determine expresamente. Para el desarrollo de las pruebas que componen esta revalida, en todos los Centros se deberá seguir rigurosamente el orden y horario que a continuación se indican:

Primera jornada

a) Mañana.—Nueve horas: Constitución del Tribunal en pleno y lectura de estas instrucciones.

Diez horas: Ejercicio de Matemáticas (común para todas las Maestrías). El sobre que se remita para este ejercicio contendrá un lote de cuestiones teórico-prácticas y para su desarrollo se concederá un plazo máximo de dos horas.

Doce treinta horas: Ejercicio de Formación del Espíritu Nacional (común para todas las Maestrías). En el plazo de una hora los alumnos contestarán un tema sobre esta materia.

b) Tarde.—Cuatro horas: Ejercicio de Dibujo y Organización del Trabajo (específico para cada Maestría). Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de cinco horas y se desarrollará de acuerdo con las indicaciones siguientes:

RAMA DEL METAL

Maestría Mecánica de Construcciones Metálicas y de Fundición

Se entregará a los alumnos el dibujo a escala de un mecanismo sencillo y sobre el mismo deberá realizarse lo siguiente:

- 1.º Croquis acotado de despiece de los correspondientes elementos o piezas que componen dicho mecanismo.
- 2.º Propuesta de distribución justificada del trabajo en las diferentes máquinas de taller de los elementos o piezas que integran dicho mecanismo.
- 3.º Realización de una ficha completa de trabajo con instrucciones detalladas de la pieza del conjunto que se indique.

Maestrías Eléctrica y Electrónica

Se enviará el enunciado de un ejercicio, que consistirá en la realización del esquema o esquemas que se pidan con los cálculos necesarios de los correspondientes materiales y propuesta justificada de la distribución del trabajo.

Maestría de la Madera

Sobre el dibujo a escala de un mueble los alumnos deberán:

- 1.º Realizar las plantas de los distintos elementos que lo componen.
 - 2.º Proponer la distribución del trabajo en las distintas secciones del taller.
- Efectuar el cálculo de materiales y presupuesto justificado del mueble en cuestión en la madera que se indique.

Maestría de la Construcción y Obras Públicas

Se remitirá un enunciado para la realización de un ejercicio, que consistirá:

- 1.º Dibujo a lápiz y a escala de la planta y alzada de la construcción que se determine.
- 2.º Fase de ejecución de la misma.
- 3.º Relación de materiales necesarios y valoración justificada de los mismos.

Maestrías Químicas

Se enviará el enunciado de una práctica o proceso industrial sobre el cual los alumnos deberán establecer:

- 1.º Relación justificada de material necesario para la realización de la práctica o proceso indicado.
- 2.º Dibujo del esquema simbolizado del montaje de los aparatos necesarios por el que se deben guiar los oficiales para su realización.
- 3.º Exposición de las características que debe tener el producto que se obtenga, enumerando los sistemas de comprobación que utilizaría.
- 4.º Propuesta justificada de cómo distribuiría el trabajo en caso de haber distintos laborantes químicos, especialistas para una rápida ejecución. Relación de las medidas que tomaría en el caso de tener que hacer este trabajo de una manera continuada, teniendo en cuenta los principios de organización del trabajo para su ejecución de forma racionalizada.

Maestría de Delineantes

Los alumnos de esta rama contestarán durante un tiempo de tres horas, a un cuestionario referente a teoría del dibujo.

Maestrías de Artes Gráficas

- 1.º Boceto de dibujo de una composición decorativa, desarrollándolo a escala y color.
- 2.º a) Estudio de la distribución del trabajo propuesto, con indicación de las máquinas y elementos necesarios para su confección en el taller.
- b) Presupuesto de coste de materiales y mano de obra.

Maestría de Automovilismo

Constará de tres partes:

- 1.º Dibujo esquemático de montaje de un mecanismo de automóvil.
- 2.º Esquema de un circuito eléctrico.
- 3.º Relación de los materiales a emplear en el circuito, consignando las características esenciales y valoración justificada del costo.

Maestría en Peluquería

Se remitirá un enunciado para la realización del ejercicio, que podrá consistir en:

- a) Dibujo artístico anatómico en el que estudien gráficamente los músculos de la cabeza.
- b) Dibujo artístico sobre peinados de actualidad.
- c) Dibujo de construcción en el que se represente a escala un salón moderno de peluquería con los correspondientes servicios.

Maestrías de Confección a medida y Confección Industrial

Se remitirá un enunciado para desarrollar el tema de dibujo de uno de los apartados siguientes:

- a) Dibujo sobre el canon (proporción) de la figura humana y bocetos estudiando las diferentes partes anatómicas.
- b) Croquis rápidos sobre unos tipos de modelos determinados, inspirados en la historia del traje o sobre la creación de modelos, de acuerdo con la línea actual.
- c) Esquemas de dibujo industrial de uno de los órganos correspondientes a las máquinas más usuales.

Maestrías de Hilados y Tejidos

Se remitirá un enunciado para desarrollar el tema de Dibujo de uno de los apartados siguientes:

- a) Esquema de un órgano corriente y una de las máquinas empleadas en la especialidad de la rama Textil.
- b) Realización de un plano en planta con la distribución de las distintas secciones de una pequeña fábrica textil.
- c) Croquis acotado de un mecanismo sencillo y dibujo a escala.

Asimismo deberá el alumno realizar el estudio de un trabajo propuesto con indicación de los materiales y máquinas que deberán intervenir en su fabricación, como también de la valoración de material y mano de obra.

Segunda jornada

Nueve horas: Ejercicio práctico de Taller o Laboratorio. Para la realización de este ejercicio se remitirán sobres que contengan ejercicios distintos para cada Maestría, a base de enunciados o esquemas que abarquen la ejecución de una práctica o proceso completo, relativo al contenido de cada Maestría.

En las Maestrías de la rama del Metal (Mecánica, de Construcciones Metálicas y de Fundición), el ejercicio práctico será propuesto por el Tribunal, oídos los Profesores de Tecnología y Maestros de Taller y teniendo en cuenta las disponibilidades de maquinaria e instalaciones del Centro. Este ejercicio práctico para las Maestrías de la rama del Metal será un ejercicio de conjunto que abarque las prácticas de taller de las especialidades que integran cada Maestría (Ajustador, Tornero y Fresador, la Maestría Mecánica: Forja-Cerrajería, Soldadura-Chapa y Calderería, la de Construcciones Metálicas y Moldeador y Fundidor, la de Fundición), así como la utilización de algunas máquinas especiales utilizadas en el segundo año de Maestría.

Para la rama de Delineantes, los Centros recibirán con la debida anticipación un enunciado para que los alumnos realicen un proyecto de dibujo, el cual abarcará las dos especialidades de Construcción Industrial. Este proyecto será entregado por el alumno en el horario establecido para la realización de las prácticas de taller, debiendo justificar su trabajo mediante una Memoria que realizará en presencia del Tribunal.

Para la realización del ejercicio práctico de Taller o Laboratorio se concederá un tiempo máximo de ocho horas.

Tercera jornada

a) Mañana.—Nueve horas: Ejercicio de Tecnología (específico para cada Maestría). Se remitirán sobres con temas distintos para cada Maestría, conteniendo cada uno de ellos un ejercicio teórico y práctico, que los alumnos deberán contestar en el plazo máximo de dos horas.

Once treinta horas: Ejercicio de Organización Industrial (común para todas las Maestrías). En el plazo máximo de una hora y media los alumnos desarrollarán los temas propuestos.

b) Tarde.—Cinco horas: Ejercicio de Religión (común para todas las Maestrías). El sobre correspondiente a este ejercicio contendrá un tema general, que deberá desarrollarse en forma de redacción libre y varias preguntas para contestar concisa y brevemente en el plazo máximo de una hora.

Seis treinta horas: Ejercicio de Física y Química (común para todas las Maestrías). Se remitirá un sobre conteniendo un lote de cuestiones sobre Física y Química y problemas de aplicación de las mismas materias y se concederá un plazo máximo de dos horas para la realización de este ejercicio.

Cuarta jornada

CALIFICACIONES

a) Puntuación de las diversas pruebas

Cada uno de los ejercicios que integran la prueba de reválida de Maestría Industrial será calificado como mínimo por dos miembros del Tribunal y por el Presidente, sin que ello excluya

la posible intervención en dicha calificación de los restantes miembros del Tribunal.

Los diversos ejercicios que integran esta reválida de Maestría serán calificados con arreglo al siguiente baremo:

El ejercicio de Dibujo y Organización del Trabajo se calificará sobre 30 puntos (0 a 30).

El ejercicio de Tecnología se calificará sobre 15 puntos (0 a 15).

El ejercicio de Prácticas de Taller o Laboratorio se calificará sobre 15 puntos (0 a 15).

El ejercicio de Matemáticas se calificará sobre 10 puntos (0 a 10).

El ejercicio de Física y Química se calificará sobre 10 puntos (0 a 10).

El ejercicio de Organización Industrial se calificará sobre 10 puntos (0 a 10).

El ejercicio de Religión se calificará sobre 5 puntos (0 a 5).

El ejercicio de Formación del Espíritu Nacional se calificará sobre 5 puntos (0 a 5).

Total, 100 puntos.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las concedidas por cada uno de los jueces encargados de juzgarlas. De esta forma se exceptuarán los dos ejercicios de Religión y Formación del Espíritu Nacional, que serán juzgados únicamente por los Profesores respectivos.

b) Orientaciones para las calificaciones del ejercicio de Taller o Laboratorio

En relación con este ejercicio debe tenerse en cuenta que exige para su total terminación una serie de operaciones distintas, que es preciso valorar independientemente cada una, con el fin de obtener la calificación total del trabajo práctico de taller o laboratorio.

Los Tribunales detallarán en los dibujos correspondientes a los diversos ejercicios prácticos de taller las medidas de tolerancia máximas y mínimas de cada operación o fase de trabajo, que servirán como punto de referencia para la obtención de la calificación definitiva de este ejercicio.

Cuando la calidad o precisión de las máquinas o herramientas de un taller sean de distintos grados, de tal manera que puedan influir en la ejecución del ejercicio práctico, a efectos del tiempo, medidas, etc., se debe proceder a sortear las máquinas herramientas entre los diversos alumnos que deban utilizarse y tener en cuenta a la hora de la calificación estos extremos.

c) Calificación final de la prueba de reválida

La calificación definitiva de la prueba de reválida del grado de Maestría Industrial se obtendrá por la suma de las calificaciones alcanzadas en los diversos ejercicios que la integran, de acuerdo con lo expuesto en el apartado a) de este mismo punto.

Para aprobar será necesario que la calificación final obtenida, conforme a lo indicado anteriormente, alcance cuando menos la cifra de cincuenta puntos. No llegando a esta puntuación, o si el alumno hubiese puntuado con cero en los ejercicios de Tecnología, Taller, Dibujo y Organización del Trabajo, la calificación será de suspenso.

Cuando la calificación sea de cincuenta puntos o superior a ella y no ocurra la circunstancia anteriormente señalada, se tendrá en cuenta para otorgar la calificación de reválida la siguiente escala: sobresaliente, cuando el alumno tenga la calificación final de 85 puntos o más; notable, cuando la nota final sea de 70 o más puntos, sin llegar a 85; aprobado, 50 o más, sin llegar a 70 puntos.

d) Premios

Cada Tribunal podrá otorgar los premios extraordinarios que sean de justicia, en atención a méritos excepcionales, cuya apreciación deberá ser rigurosamente estimada. Dichos premios darán derecho a la expedición gratuita del título académico correspondiente, excepto el timbre del Estado.

La concesión se hará entre los que hayan obtenido la nota de sobresaliente y tengan el mejor expediente.

e) Actas

Terminados los ejercicios, el Tribunal celebrará una última sesión para la calificación final y redactará un acta general, que será firmada por todos los miembros, en la que únicamente figurará la calificación definitiva.

El acta mencionada será archivada en la Secretaría del Centro oficial, juntamente con todos los ejercicios escritos realizados por los alumnos en las diversas pruebas, remitiéndose una copia de aquéllas a esta Dirección General y, en su caso, al Centro reconocido.

QUINTA.—EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Obtenida la aprobación de la prueba final, el alumno podrá solicitar y conseguir el título de Maestro Industrial, que a tal efecto expedirá la Dirección General de Enseñanza Media y

Profesional, en nombre del Ministro de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 6 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre) y 6 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), y en el que figurará el Centro donde formalizó la matrícula la rama cursada y la calificación obtenida en la reválida.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1970.—El Director general, Angeles Galino.

Sr. Jefe de la Sección de Alumnos.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de abril de 1970 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa del Campo «Pantano de Piedra Aguda», de San Rafael de Olivenza (Badajoz).
Cooperativa del Campo «Cervantes», de La Cha-Cervantes (Lugo).
Cooperativa del Campo «Santa María de Trabada», de Trabada (Lugo).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo «El Duero», de Almazán (Soria).

Cooperativas de Crédito

Cooperativa de Crédito Agrícola «Caja Rural Local», de Jaramilla de la Vera (Cáceres).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Industrial Textil «Inmaculada Concepción», de Benifalí (Alicante).
Cooperativa de la Confección «Porvenir», de Noez (Toledo).

Cooperativas del Mar

Cooperativa de Producción Pesquera «Puerto de Aidán», de Aidán Cangas (Pontevedra).
Cooperativa de Producción Pesquera «San Martín», de Bueu (Pontevedra).
Cooperativa del Mar «San José de la Capilla», de Marín (Pontevedra).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Avenida», de Vitoria (Alava).
Cooperativa de Viviendas «García Cuesta», de Hellín (Albacete).
Cooperativa de Viviendas para Taxistas y Conductores Asalarados, de Alicante.
Cooperativa de Viviendas Ciudad-Jardín «Nowa Polska», de Torrevieja (Alicante).
Cooperativa de la Vivienda de la Asociación de Cabezas de Familia, de Villarrubia (Córdoba).
Cooperativa de Viviendas de la Hermandad de Retirados de los Tres Ejércitos de Granada.
Cooperativa de Viviendas «Padre Suárez», de Granada.
Cooperativa de Viviendas «Delcós», de Logroño.
Cooperativa de Viviendas «El Águila», de Madrid.
Cooperativa de Viviendas de Protección Oficial para Funcionarios Civiles del Ministerio del Aire, de Madrid.
Cooperativa de Viviendas «Sagrado Corazón de Jesús», de Málaga.
Cooperativa de Viviendas «La Solidaridad», de Málaga.
Cooperativa de Construcción de Viviendas «Nuestra Señora de las Angustias», de Campillos (Málaga).
Cooperativa de Viviendas «San José Obrero», de Torre del Mar (Málaga).
Cooperativa de Viviendas de Protección Oficial «San Telmo», de Vigo (Pontevedra).